

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2018

OBJETO: "EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS."

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, modificando lo siguiente:

1. Se modifica el literal a. del numeral 3.3. de los Términos de Referencia así:

Texto actual

a. Experiencia del Oferente.

Los oferentes deben acreditar a través de certificaciones su experiencia; en cada certificación aportada se deberá constatar que han ejecutado contratos sobre revisoría fiscal en establecimientos bancarios, fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deberán haberse ejecutado entre los años 2010 y 2018. La experiencia mínima que deberán acreditar debe ser de tres (3) años.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.









No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso o contratos pendientes de liquidar. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

Texto modificado

a. Experiencia del Oferente.

Los oferentes deben acreditar a través de certificaciones su experiencia; en cada certificación aportada se deberá constatar que han ejecutado contratos sobre revisoría fiscal en **entidades** vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deberán haberse ejecutado entre los años 2010 y 2018. La experiencia mínima que deberán acreditar debe ser de tres (3) años.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso o contratos pendientes de liquidar. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

2. Se modifica el literal d. del numeral 3.3. de los Términos de Referencia así:

Texto actual

d. Experiencia laboral del Equipo Mínimo de Trabajo.









Para que la oferta sea considerada dentro del proceso de selección, cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo debe contar con una experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional así: El Revisor Fiscal principal y su Suplente, mínimo cuatro (4) años cada uno como revisor fiscal en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia de los cuales por lo menos 2 debe ser en entidades fiduciarias o instituciones oficiales especiales; los Auditores mínimo dos (2) años en actividades de revisoría fiscal.

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los dos auditores, la certificación de experiencia en labores de Revisoría Fiscal deberá contner la descripción de las funciones desarrolladas.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas.

Texto modificado

d. Experiencia laboral del Equipo Mínimo de Trabajo.

Para que la oferta sea considerada dentro del proceso de selección, cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo debe contar con una experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional así: El Revisor Fiscal principal y su Suplente, mínimo cuatro (4) años cada uno como revisor fiscal en establecimientos bancarios, fiduciarias o instituciones oficiales especiales; los Auditores mínimo dos (2) años en actividades de revisoría fiscal.

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:









- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los tres auditores, la certificación de experiencia en labores de Revisoría Fiscal deberá contener la descripción de las funciones desarrolladas.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas.

3. Se modifica el título del numeral 4.2. de los términos de referencia así:

Texto actual

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA EN REVISORÍA FISCAL <u>EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FIDUCIARIOS O INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (10 PUNTOS).</u>

Texto modificado

- 4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA EN REVISORÍA FISCAL EN <u>ENTIDADES</u> VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (10 PUNTOS).
- 4. Se modifica el inciso primero del numeral 4.2. de los Términos de Referencia así:

Texto actual

El proponente persona jurídica que certifique la mayor experiencia adicional a la exigida en el literal <u>b.</u> del numeral <u>4.3</u>. de los presentes Términos de Referencia, se hará acreedor al puntaje máximo aquí otorgado. Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta el número de años o fracción de experiencia sin considerar si el proponente es revisor fiscal de más de una Entidad Vigilada. Para









estos efectos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia de la oferente obtenida a partir del año 2000.

Texto modificado

El proponente persona jurídica que certifique la mayor experiencia adicional a la exigida en el literal **a.** del numeral **3.3.** de los presentes Términos de Referencia, se hará acreedor al puntaje máximo aquí otorgado. Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta el número de años o fracción de experiencia sin considerar si el proponente es revisor fiscal de más de una Entidad Vigilada. Para estos efectos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia de la oferente obtenida a partir del año 2000.

5. Se modifica el numeral 4.3. de los Términos de Referencia así:

Texto actual

4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA FORMACIÓN HABILITANTE (10 PUNTOS).

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y/o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos y demás estudios diferentes a los mencionados.

Sólo se tendrán en cuenta los **estudios de diplomado**; pregrados (adicionales al de Contador Público y que tengan relación con el objeto de la presente invitación); **posgrado, especialización o su equivalente**; **maestría, doctorado o su equivalente**.

Dichos títulos se acreditarán con la copia de los diplomas y/o actas de grado.

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.









Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Maestría o doctorado	5
Especialización o posgrado	4
Pregrados Adicional al de Contador Público	3
Diplomado	1

El equipo que sumado en su conjunto la totalidad de los estudios adelantados obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado, es decir, diez (10) puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje de forma proporcional.

Texto modificado

4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA FORMACIÓN HABILITANTE (10 PUNTOS).

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y/o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos y demás estudios diferentes a los mencionados.

Sólo se tendrán en cuenta los estudios de diplomado; certificaciones internacionales en NIA's o IFRS (Para efectos de la calificación, estas certificaciones no requieren homologación por autoridad en el país, solo otorgará puntaje una certificación en NIA's y/o IFRS); pregrados (adicionales al de Contador Público y que tengan relación con el objeto de la presente invitación); posgrado, especialización o su equivalente; maestría, doctorado o su equivalente.

Dichos títulos se acreditarán con la copia de los diplomas y/o actas de grado.

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.









Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Maestría o doctorado	5
Especialización o posgrado	4
Pregrados Adicional al de Contador Público	3
Diplomado	1
Certificación Internacional en NIA's o IFRS	1

El equipo que sumado en su conjunto la totalidad de los estudios adelantados obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado, es decir, diez (10) puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje de forma proporcional.

6. Se adjunta la relación de fondos administrados por FINAGRO a corte de diciembre de 2017 con sus principales cuentas.

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2018





